**minuta**

**proyecto de ley que modifica el Código Penal en lo relativo a los delitos de cohecho y soborno, aumentando las penas, tipifica los delitos de soborno entre particulares y de administración desleal; y la ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.**

**BOLETÍN N°10.739-07**

**ORÍGEN DE LA INICIATIVA:** Moción de los Senadores Araya, Espina, de Urresti y Larraín.

**NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No Posee

**ESTADO DE TRAMITACIÓN:** Discusión única. Tercer Tramite en Comisión Mixta

**URGENCIA:** Discusión Inmediata

**VOTACIONES:** Aprobada las enmiendas por unanimidad y en votación la propuesta por paquetes.

**El Proyecto**

El proyecto tiene por finalidad aumentar las sanciones que el Código Penal establece para los delitos de cohecho y soborno a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, tipificar y castigar los delitos de soborno entre particulares y de administración desleal, y elevar las penas de los delitos de cohecho y soborno considerados en la Ley que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

**Implicaturas**

El proyecto se compone de 15 artículos permanentes.

La gran mayoría de los artículos son para elevar las penas en una serie de materias vinculadas con cohecho y acceso a beneficios a terceros en materias de compras púbicas, acceso de cargos, presiones, favor y afines.

Del mismo modo, se incluye la pena de inhabilitación absoluta para cargos u oficios públicos, sea esta temporal o perpetua como pena accesoria o principal dependiendo de los montos defraudados y la gravedad del delito.

También se incorpora la imposibilidad de participar en compras públicas con empresas o asociaciones en que éste tenga una participación mayoritaria; o en empresas que participen en concesiones otorgadas por el Estado o cuyo objeto sea la provisión de servicios de utilidad pública, prevista en el artículo 251 quáter del código en discusión.

**Conclusiones**

Primordialmente dentro de la discusión la idea de aumentar las penas, inhabilidades y alejamientos de los que gestionen para si o para terceros, favores en servicios públicos, compras públicas y afines.

El estándar de prueba del Cohecho baja y se establece la comisión del delito con el solo hecho de hacer la respectiva gestión.

Se establece un delito de corrupción en el sector privado, que cuenta con los mismos estándares probatorios que el de cohecho.

Se sugiere votar a favor de la propuesta de comisión mixta.